

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: “DESARROLLO Y VALIDACION DE UNA CELDA ROBOTICA PILOTO PARA EL MAQUINADO FLEXIBLE DE MOLDES DE ARENA AUTO-FRAGUANTE PARA FUNDICION DE PRODUCTOS DE PROPULSIÓN NAVAL”, APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD INNOVAPYME, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 230777; CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIDESI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FUNDICIONES RICE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. JOSE LUIS RICE RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUNDICIONES RICE”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

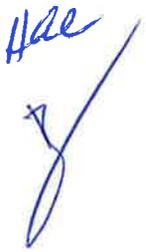
ANTECEDENTES:

- 
- I. Con fecha 29 de agosto de 2016 “**FUNDICIONES RICE**” y “**CIDESI**” firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como “**EL CONVENIO**”.
 - II. En la cláusula Tercera de “**EL CONVENIO**” las partes convinieron la “**FORMA DE PAGO**”.
 - III. En fecha 25 de octubre del 2016 “**LAS PARTES**” acordaron mediante minuta debidamente firmada por las partes la cual se agrega al presente para los efectos a que tenga lugar, cambios en la cláusula tercera de “**EL CONVENIO**”, mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
 - IV. La Cláusula Décima Cuarta de “**EL CONVENIO**” se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en “**EL CONVENIO**” no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, “**LAS PARTES**” convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar “**EL CONVENIO**” de acuerdo con las siguientes:



C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula **TERCERA** relativa a **“FORMA DE PAGO”** de **“EL CONVENIO”**, lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONVENIO”.- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede **“LAS PARTES”** convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula **TERCERA** de **“EL CONVENIO”** sea el siguiente:

“TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

1era. etapa 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$4, 500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 26 de octubre del 2016.

2da. etapa 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$2, 250,000.00** (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 18 de noviembre de 2016.

3da. etapa 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$2, 250,000.00** (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 16 de diciembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en **“EL CONVENIO”**.

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 25 de octubre de 2016.

Por **“FUNDICIONES RICE ”**



Ing. José Luis Rice Ramírez
 Representante Legal

Por **“CIDESI”**

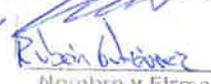


Dr. Vicente Bringas Rico
 Apoderado Legal



Dr. Hugo Gámez Cuatzin.
 Responsable de **“Proyecto”**

Convenio / Contrato No. 2016/148-01
 Revisado Coordinación Jurídica


 Nombre y Firma

25-10-2016
 Fecha